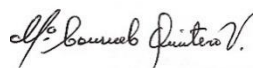


CONSTANCIA: Manizales, mayo 03 de 2021. Para a despacho de la señora juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-051 00 (VS. Alimentos Menor)

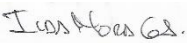
Agréguese al proceso y déjese en conocimiento de la parte demandante la comunicación anterior recibida de la profesional de Administración de Personal de CENTRAL HIDROELCTRICA DE CHEC el día 30-04-2021, en la cual concretamente informan que el demandado FREDY MAURICIO MEJIA GIRALDO no es trabajador activo ni jubilado de esa empresa y que en su base de datos no reposan los nombres de las personas que los contratistas tienen vinculados para la prestación de los servicios que contratan.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 074 el 04 de mayo de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría
--

Chec

20210230003989

Manizales, 30 de abril de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO" Piso 4

Tel.3143447943

IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO

Referente a su Oficio 124 del 26 de febrero de 2021 y Oficio 285 del 26 de abril de 2021, mediante el cual su Despacho ordenó *"...A fin de acreditar la capacidad económica del demandado, se libraré oficio al pagador de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS -CHEC- para que informe si allí labora el señor FREDY MAURICIO MEJÍA GIRALDO, en el evento de ser así certificar el salario o sueldo mensual y prestaciones legales que constituyan factor salarial allí percibidos por el mismo, previas las deducciones de ley, conforme el artículo 130 del CIA..."* en el siguiente proceso:

Proceso:	VS. ALIMENTOS PARA MENORES
Radicado:	2021-051
Demandante:	GABRIELA MARÍA ROSAS MONROY CC. 1.053.778.231
Demandado:	FREDY MAURICIO MEJÍA GIRALDO CC. 75.105.988

Me permito informar que, verificada la planta de personal de nuestra Empresa, el señor FREDY MAURICIO MEJÍA GIRALDO, no es trabajador activo, ni jubilado de nuestra empresa, y tampoco está vinculado por intermedio de Agencias de empleo temporal.

Ahora bien, con respecto a la petición *"En el evento de no ser así, si es posible informar el nombre, apellidos y dirección física o correo electrónico del contratista con el cual labora."*, me permito informarle que, en nuestras bases de datos, solo reposa el nombre del contratista, ya que es la persona natural o jurídica con la cual tenemos un vínculo de carácter comercial. No tenemos una base de datos con los nombres de las personas que los contratistas tienen vinculados para la prestación de los servicios que contratamos.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA OCAMPO SALAZAR

(fdo) Profesional

Administración de Personal

Andrea Garcia C